



Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

Paraná, 17 de Enero de 2025.-

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
CR. JULIO CESAR FOCHESTATTO
BUENOS AIRES N°273 – PARANÁ – E.R.
PRESENTE.-**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Director de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de informar que, en el ámbito de este Organismo laboral, se ha dictado la **Resolución N° 0001/25 STySS**, de fecha 16 de enero de 2025, la cual refiere a la prórroga de la fecha establecida como límite para efectuar el Empadronamiento On Line de empleadores. -

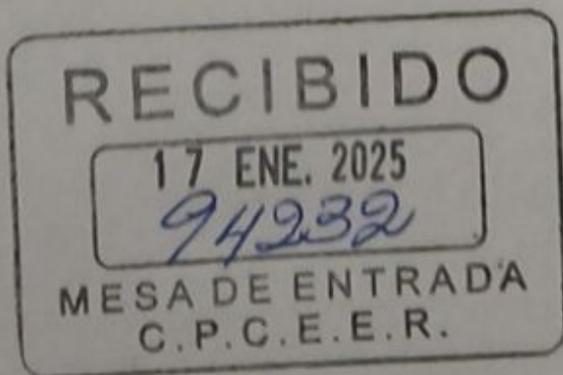
Se adjunta a la presente, el referido acto administrativo para su debida toma de conocimiento. -

Sin más que informar, saludo a Ud. atentamente. -

Se adjunta copia autenticada
de la Resolución 0001/25 STySS



Abog. Juan Pablo Iruruel
Director de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos





Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

0001

RESOLUCIÓN N° _____ STySS

PARANÁ, 16 ENE 2025

VISTO:

La Resolución N° 0622/24 STySS de fecha 27 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se estableció la prórroga para efectuar el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores hasta el día lunes 20 de enero de 2025; y

Que, en fecha 14 de enero de 2025, se ha recepcionado presentación efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia por medio de la cual requiere la ampliación de los términos dispuestos por la Resolución precedentemente nombrada, a raíz de peticiones efectuadas por sus matriculados ante la eminente fecha de vencimiento en un periodo de vacaciones anuales de los profesiones y del personal de los Estudios Contables; y

Que, atendiendo las razones precedentemente apuntadas, se estima procedente atender al petitorio efectuado y prorrogar la fecha establecida como límite para el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores correspondiente al año en curso;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la fecha establecida como límite para efectuar el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores -20 de enero de 2025-, disponiendo que la misma se extienda hasta el viernes 31 de enero de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-

La presente es copia fiel del original
Abog. Juan Pablo Irurueta
Director de Trabajo
Conste: Gobierno de Entre Ríos

Sr. MARIANO CAMOIRANO
Secretario de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos